



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

OFICIO N° 038-2021-MIDIS/P65-DE/JUT-HVCA

Señora:

YUDITH ISABEL GUTIÉRREZ DAZA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 258, 2do. Piso, Cercado, Huancavelica.

Presente. -

Asunto : Caso alertado por el CTVC

**Referencia : Oficio N° 019-2021CTVC/HUANCAVELICA
(CASO N° 110-2021-CTVC/HVC)**

De mi consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a usted en representación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia indicarle lo siguiente:

- I. Con relación al caso NO SE BRINDA SEGURIDAD A USUARIOS/AS DURANTE EL DÍA DE PAGO, se detalla lo siguiente:
 - a) El operativo de pago realizado el día 21/05/2021 en el distrito de Secclla, fue comunicado oportunamente al gobierno local y Subprefectura (De acuerdo al **D.L. N° 1135 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE ONAGI**, es competencia del subprefecto coordinar con la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Artículo 5, incisos c, g, p, q y r, siendo además imprescindible sus funciones de otorgar garantías personales y de orden público, así mismo, mencionar que en el distrito de Secclla no se cuenta con una comisaria de la Policía Nacional del Perú y es por ello su ausencia, sin embargo, se realizó la coordinación con el responsable del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y tenientes gobernadores de las distintas comunidades cercanas por lo cual se contó con su presencia, de igual manera estuvieron presentes 02 subprefectos (Secclla y Santo Tomas de Pata), 04 funcionarios de las Municipalidades Distritales de Secclla y Santo Tomas de Pata (subgerentes de desarrollo social y asistentes) y 02 gestores institucionales del Programa Nacional PAIS. (Se adjunta fotografías como evidencia).
- II. Con relación al caso PUNTO DE PAGO NO ESTA IMPLEMENTADO PARA PROTEGER AL USUARIO/A DEL SOL Y/O LLUVIA, se detalla lo siguiente:



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a) El punto de pago a usuarios/as del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en el distrito de Secclla, se desarrolla en la plaza principal, anteriormente se efectuaba en el auditorium de la Municipalidad Distrital de Secclla, ambiente techado y que cuenta con mobiliario adecuado, sin embargo ante la declaratoria del estado de emergencia sanitaria con DECRETO SUPREMO - N° 044-2020-PCM - PODER EJECUTIVO - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, se tuvo que gestionar el pago en la plaza principal del distrito de Secclla, ante las medidas adoptadas para la protección del COVID-19.
 - b) Como parte de nuestras funciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se realizó las coordinaciones con el gobierno local para la implementación con sillas, carpas e implementos de bioseguridad, con la finalidad de brindar protección a los usuarios/as.
 - c) Durante el proceso de pagos se tuvo ambientes techados donde se realizan la entrega monetaria en el Punto de Pago (ventanillas), así mismo sillas para la protección (Se adjunta fotografías como evidencia).
- III. Con relación al caso PAGADOR DE AGENCIA BANCARIA/PIAS/ETV NO USA EL IDIOMA PREDOMINANTE DE LA ZONA, se detalla lo siguiente:
- a) El personal que participó en la atención para la transferencia monetaria y entrega de voucher no está a cargo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, es de entera responsabilidad de la Empresa Transportadora de Valores, pero haremos llegar la observación a los responsables.
 - b) El personal a cargo del acompañamiento y las autoridades locales presentes durante el operativo de pago en el distrito de Secclla dominan el idioma predominante de la zona y estuvieron atentos a brindar ayuda en la traducción cuando fue necesario.
- IV. Con relación al caso RETRASO EN EL PAGO DE LA PENSIÓN A USUARIO/A DEL PROGRAMA, se detalla lo siguiente:
- a) En la Resolución Directoral N° 021-2021-MIDIS/P65-DE, publicada en la página web del programa, refiere que los periodos de pago corresponden a enero - febrero 2021.
 - b) Los pagos correspondientes al RBU enero - febrero 2021 fueron suspendidos debido al Decreto de Urgencia N° 010-2021 "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS ADICIONALES EXTRAORDINARIAS PARA REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO EN



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAMELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LA ECONOMÍA DE LOS HOGARES AFECTADOS POR LAS
MEDIDAS DE AISLAMIENTO E INMOVILIZACIÓN SOCIAL
OBLIGATORIA A NIVEL NACIONAL

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-adicionales-extraordinario-decreto-de-urgencia-n-010-2021-1924318-2/> ... Con el cual se prorrogó el estado de emergencia por el plazo de 28 días calendarios a partir del lunes 01 de febrero del 2021. Habiéndose comunicado oportunamente la "SUSPENSIÓN DE PAGO POR ETV del RBU enero - febrero, más el BONO EXCEPCIONAL de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente a diciembre del 2020 a los enlaces del Programa Pensión 65 en los gobiernos locales, autoridades distritales y demás actores locales.

- c) La impresión de los comprobantes de pago y/o voucher no está a cargo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, es de entera responsabilidad de la Empresa Transportadora de Valores, pero haremos llegar la observación a los responsables.

Por lo expuesto, en relación al Caso N° 110-2021-CTVC/HVC, notificado al Programa Pensión 65, deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios previstos por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Finalmente, comunicarle si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito al correo electrónico rcamacho@pension65.gob.pe, a los teléfonos: 067-368789 - (#) 943 122 235, o dirigirse a la oficina de la Unidad Territorial Huancavelica, ubicada en: Jr. Huayna Capac N° 102 - Barrio San Cristóbal - Huancavelica.

Atentamente,

ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMADO
DIGITALMENTE

Rolando Camacho Escobar
Jefe de la Unidad Territorial de Huancavelica
Programa Nacional de Asistencia Solidaria –
Pensión 65

cc.
Asist. Adm
Archivo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE SECCLLA, GESTORES INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA PAIS Y COORDINADOR TERRITORIAL Y PROMOTOR DEL PROGRAMA PENSIÓN 65.



FOTOGRAFÍA MUESTRA LOS AMBIENTES TECHADOS Y MOBILIARIO UTILIZADO EN LAS VENTANILLAS DEL PROCESO DE PAGO.